Superintendencia de Notariado y Registro

Bogotá, 08 de agosto de 2024

OBSERVACIONES DE PROPONENTES A PROPONTES

PROCESO CONCURSO PUBLICO DE MERITOS No. 005 DE 2024

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y NIVEL CENTRAL. (21 ORIP Y OFICINA SUPERINTENDENCIA NIVEL CENTRAL)

La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO luego de revisadas las observaciones presentadas por el **CONSORCIO REGIONES PRIA,** presentadas dentro del proceso C.P.M. No. 005 DE 2024, precisando que, en virtud del cronograma del proceso, se estableció como fecha y hora máxima para tal fin el 17/07/2024 a las 11:59 p.m., se procede a emitir las siguientes respuestas:

6. CONSORCIO INTEROFICINAS 2024

La entidad recibe la siguiente observación por parte del CONSORCIO REGIONES PRIA:

Revisada el documento “Objeciones al Informe de Evaluación”, aportado por el proponente CONSORCIO REGIONES PRIA, el 29/07/2024 a las 5:03:30 PM, la cual fue reiterada por el proponente se permite emitir la presente respuesta a la observación presentada:

- El proponente CONSORCIO INTER OFICINAS 2024 integrado por Miguel Ayala y HOBEFEL SAS aporta certificación de experiencia emitida y firmada por el municipio El Banco (Magdalena) del Contrato de Interventoría N°007 de 2023, el cual de acuerdo con lo señalado por el proponente corresponde al contrato del orden 101 del Registro Único de Proponentes aportado con su propuesta.
 La verificación de la información la cual fue suplantada en cuanto a su objeto contractual se encuentra en la cámara de comercio de Valledupar, allí se encuentra un instructivo muy simple para verificar la veracidad de la documentación:

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 07
Versión: 05
Fecha: 02 – 07 - 2024



CONSULTA VIRTUAL DE EXPEDIENTES

Amigo comerciante, la Camara de Comercio de Valledupar para el Valle del Rio Cesar le ofrece el nuevo servicio gratuito de consulta virtual de expedientes, en donde usted podrá ver de forma digital su expediente tanto de registro mercantil, registro de proponente o entidades sin animo de lucro.

Como acceder al servicio

1. Diligencie los datos para la Busqueda por cualquiera de los siguientes criterios.
 - Matricula Mercantil
 - Nit o Cédula
 - Nombre o Razón social
2. Presione Buscar.
3. Seleccione la imagen deseada para ampliarla

Términos y condiciones

1. Unicamente podrá visualizar las imagenes que se encuentran en tiff.
2. Solo aplica para matriculados en nuestra jurisdicción.

Instructivo Consulta Virtual de Expedientes
1,83 MB 1676 downloads

Consulta Aquí



CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS No. 005 DE 2024

PROPONENTE: CONSORCIO INTER OFICINAS 2024

FORMULARIO - EXPERIENCIA FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD 2: EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

No. de Contrato	CONSECUTIVO RUP	CODIGOS INSCRITOS	CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR CONTRATO	N° DEL CONTRATO	% DE PART.	AÑO DE FINALIZACION DEL CONTRATO	AREA CUBIERTA INTERVENIDA m²
1	(38 RUP HOSPITAL SAS SOCIO / ASOCIADO BENJAMIN BUELVAS LEGUERAS)	8110 1500 8010 1600	ESE HOSPITAL LA CANDELARIA	HOSPITAL SAS SOCIO / ASOCIADO BENJAMIN BUELVAS LEGUERAS	INTERVENTORIA PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, FINANCIERO, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICO, DEL CONTRATO DE OBRA NO. 241016 -01 CUYO OBJETO ES: REMODELACION DEL AREA DE URGENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO, MAGDALENA	$ 48.281.999,00	241016-0	100%	2.023	43.999,36
2	(181 RUP HOBETEL SAS)	8110 1500 8010 1600	MUNICIPIO DE EL BANCO-MAGDALENA	CONSORCIO URBANO 2023	INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL COMPLEJO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE EL BANCO MAGDALENA	$ 1.240.324.387,67	CM-007-2023	95%	2.023	214.614,00
3	(35 RUP ING. MIGUEL ANGEL AYALA ESCOBAR)	8110 1500 8010 1600	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO	CONSORCIO INTERCEFICAR	INTERVENTORIA PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, FINANCIERO, CONTABLE, JURIDICO, AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO "CORPOGUAVIO" CONTENIDO EN EL PLAN DE ACCIÓN CORPOGUAVIO SOMOS TODOS VIDA CONFIANZA Y DESARROLLO	$ 27.999.999,00	200-08-4-610-392, 23 DE DICIEMBRE DE 2020	70%	2.021	39.999,99

Estos anexos deberan ser diligenciados y presentados a la entidad unicamente en formato Excel

MIGUEL ANGEL AYALA E.

MIGUEL ANGEL AYALA ESCOBAR
Documento de identificación C.C. 1.071.162.146 DE LA CALERA (CUNDINAMARCA)
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTER OFICINAS 2024

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 07
Versión: 05
Fecha: 02 – 07 - 2024



CERTIFICACION DE CODIGOS DEL CLASIFICADOR UNSPSC DE LAS NACIONES UNIDAS AL TERCER NIVEL PARA CONTRATOS O CERTIFICACIONES DE CONTRATOS REALIZADOS QUE NO INCLUYEN ESTA CODIFICACION

VALLEDUPAR, 04 de abril de 2024

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE PERSONA JURIDICA O EL PROPONENTE ACTUANDO A NOMBRE PROPIO, HACE CONSTAR QUE

HOBEFEL S.A.S.
9014883348

PRESENTO A LA CAMARA DE COMERCIO EL CONTRATO QUE A CONTINUACIÓN SE IDENTIFICA, EL CUAL SE ENCUENTRA TERMINADO Y EJECUTADO, Y QUE EL MISMO SE CODIFICA EN LOS CODIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS QUE AL PIE SE INDICAN

SECUENCIA DEL CONTRATO: 101

NOMBRE CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE EL BANCO-MAGDALENA**

QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA TERMINADO Y FUE EJECUTADO POR **CONSORCIO URBANO 2023, FECHA DE TERMINACION/EJECUCION: 2023-09-02**

QUE EL CONTRATO SE EJECUTO EN LA MODALIDAD: EJECUTADO EN MODALIDAD DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL O FORMANDO PARTE DE OTRAS PERSONAS JURIDICAS

QUE EL VALOR EN PESOS AL MOMENTO DE TERMINAR SU EJECUCION ES DE **1.240.324.267,67**

QUE EL VALOR EN SALARIOS MINIMOS AL MOMENTO DE TERMINAR SU EJECUCION ES DE **1069,24**

QUE EL OBJETO DE CONTRATO SE CORRESPONDE CON LOS SIGUIENTES CODIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS: **101615 - 111015 - 111115 - 111116 - 111117 - 111118 - 221015 - 221016 - 221017 - 221018 - 221019 - 221020 - 261011 - 261012 - 261013 - 261014 - 261015 - 261017 - 261019 - 261215 - 261216 - 261217 - 261218 - 261315 - 261316 - 261317 - 261318 - 271115 - 271116 - 271117 - 271118 - 271119 - 271120 - 271121 - 271122 - 271123 - 271124 - 271125 - 271126 - 271127 - 271128 - 271129 - 271130 - 271131 - 271132 - 271133 - 271215 - 271216 - 271217 - 271218 - 271315 - 271316 - 271317 - 301015 - 301017 - 301018 - 301020 - 301022 - 301023 - 301024 - 301028 - 301029 -**



MUNICIPIO DE EL BANCO
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA
CONTRATO DE LICITACION PUBLICA No. 001-2023

CONTRATO No	LP- 001-2023
OBJETO:	CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 4 ENTRE LA CARRERA 9 Y 12, CALLE 5 ENTRE CARRERAS 13 Y 14, CALLE 9 ENTRE CARRERAS 4 Y 9 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO EL BANCO, MAGDALENA.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL BANCO MAGDALENA
CONTRATISTA: NIT	CONSORCIO URBANO 2023 901.707.080-7
REPRESENTANTE LEGAL: C.C	FRANCISCO JAVIER PINEDA CADENA 1.085.049.388 Expedida en El Banco - Magdalena.
INTERVENTOR: C.C:	JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA 13.826.538 Expedida en Bucaramanga – Santander.
SUPERVISOR: C.C:	EDGAR ARMANDO ANAYA ARRIETA 1.065.046.192 Expedida en El Banco - Magdalena.
PLAZO INICIAL DE EJECUCION:	TRES (03) MESES
PLAZO ADICIONAL DE EJECUCION:	UN (01) MES
PLAZO FINAL DE EJECUCION:	CUATRO (04) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ML/ CTE ($ 986.962.629,00).
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ML/ CTE ($253.661.638,67.00).
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ML/ CTE ($1.240.324.267,67).



FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD PAGARA AL CONTRATISTA LAS SUMAS DEL VALOR DEL CONTRATO ASI: EL VALOR DE LA PROPUESTA SUMA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y LA ENTIDAD PAGARA EL CONTRATO DESCONTANDO LA CUANTIA EJECUTADA DEL OBJETO DE LA OBRA, LOS ITEMS DE OBRA DESARROLLADOS Y EL PRESUPUESTO DISPONIBLE, SE REALIZARAN PAGOS PARCIALES, ASI: UN PRIMER PAGO DEL 60% CUANDO EL AVANCE DE LA OBRA SUPERE EL 50% DE EJECUCION, PREVIA FIRMA DE ACTA PARCIAL SUSCRITA POR LA INTERVENTORIA Y EL MUNICIPIO, Y UN SEGUNDO Y ULTIMO PAGO DE 40% CUANDO SE RECIBA LA OBRA A SATISFACCION Y UN 100% POR PARTE DEL MUNICIPIO Y LA INTERVENTORIA.

VALOR ACTA PARCIAL N° 1: SEISCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CUARENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS ML/ CTE ($ 611.522.041,00)

VALOR ACTA FINAL: SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON CERO CENTAVOS ML/ CTE ($ 628.802.226,80).

En El Banco, Magdalena a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2023, en Las Oficina de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, se reunieron los señores: Ing. **EDGAR ARMANDO ANAYA ARRIETA** con cedula de ciudadanía No. 1.065.046.192 Expedida en El Banco- Magdalena, Secretario de Planeación y Obras Públicas Municipal, en calidad de SUPERVISOR, Sr. **FRANCISCO JAVIER PINEDA CADENA** con cedula de ciudadanía No. 1.085.049.388 Expedida en El Banco – Magdalena, representante legal de la empresa CONSORCIO URBANO 2023 en calidad de CONTRATISTA, y el Sr. **JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA** con cedula de ciudadanía No. 13.826.538 Expedida en Bucaramanga – Santander, en calidad de INTERVENTOR, con el objeto de dejar constancia del ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA del contrato de **LICITACION PUBLICA No. 001-2023.**

Para constancia se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en Tres (3) copias, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2023.

Francisco J. Pineda Cadena
FRANCISCO JAVIER PINEDA CADENA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO URBANO 2023

EDGAR ARMANDO ANAYA ARRIETA
SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO

JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA
INTERVENTOR



FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL EL BANCO, MAGDALENA
Calle 7 N°12-85 palacio Municipal
EL BANCO, MAGDALENA

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-001-2023, en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
"CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 4 ENTRE LA CARRERA 9 Y 12 CALLE 5 ENTRE CARRERAS 13 Y 14; CALLE 9 ENTRE CARRERAS 4 Y 9 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO EL BANCO, MAGDALENA."

Estimados señores:

Los suscritos, FRANCISCO JAVIER PINEDA CADENA y FRANCISCO JAVIER PINEDA debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de FRANCISCO JAVIER PINEDA CADENA y HOBEFEL S.A.S, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (*)
FRANCISCO JAVIER PINEDA CADENA Nit 1.085.049.388 - 4	5%
HOBEFEL S.A.S Nit 901.488.334-8	95%

(*) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El consorcio se denomina CONSORCIO URBANO 2023.
3. El objeto del consorcio es "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 4 ENTRE LA CARRERA 9 Y 12 CALLE 5 ENTRE CARRERAS 13 Y 14; CALLE 9 ENTRE CARRERAS 4 Y 9 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO EL BANCO, MAGDALENA"
4. La duración de este consorcio es de EL TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA Y UN AÑO MAS
5. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

Código | COE-BOP-FM-36 | Versión | 1

Se evidencia, que el CONSORCIO URBANO 2023 con nit 901.707.090-7 ejecuto LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL BANCO MAGDALENA por un valor final de $1.240.324.267,67 tal como se evidencia en el expediente de la cámara de comercio de Valledupar.

Respuesta: Una vez revisada la objeción del CONSORCIO REGIONES PRIA en una primera instancia la entidad le solicitó al proponente la aclaración respecto al objeto del contrato de interventoría N° CM-007-2023, solicitándole para tal fin el acta de liquidación del contrato suscrito con la Alcaldía Municipal del Banco Magdalena, requerimiento que fue enviado por secop II el 30 de julio 2024 otorgándole un plazo de 1 día para su respuesta.

No obstante, lo anterior, y dando aplicación a lo dispuesto en el numeral 6.7. del pliego de condiciones del concurso de méritos N°005 de 2024 y en virtud del principio de igualdad se remitió un segundo requerimiento el cual fue enviado por Secop II el 2 de agosto de 2024, otorgándole un plazo de 3 días para dar respuesta.

El proponente Consorcio Inter Oficinas 2024 mediante mensaje recibido el 31 de julio 2024 por Secop II dio respuesta al requerimiento en los siguientes términos:

"NOS PERMITIMOS ACLARAR QUE PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.

007 DE 2023 CONSTA EN LA CERTIFICACIÓN REMITIDA A LA ENTIDAD QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA LIQUIDADO, Y CORRESPONDE A INTERVENTORIA A EDIFICACIONES SEGÚNLO EXIGIDO ENLOS ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS DEL PROCESO, ADEMÁS, DE ACUERDO A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE ACLARA Y HACEMOS ENTREGA DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN".







Una vez recibida esta información la entidad realizo las siguientes verificaciones a través de la plataforma secop 1 y secop 2, y Alcaldía Municipal El Banco Magdalena, donde se pudo comprobar que la certificación aportada por el proponente CONSORCIO INTEROFICINAS posiblemente no es veraz y se presume que su contenido no corresponde a la realidad como se expone a continuación:

- Buscando el contrato de interventoría CM-007-2023 en secop 1, se puede evidenciar que no aparece ningún contrato celebrado en ese año, pero si se pudo validar que si se encuentra el contrato de obra LP-001-2023, se anexa pantallazo.





Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

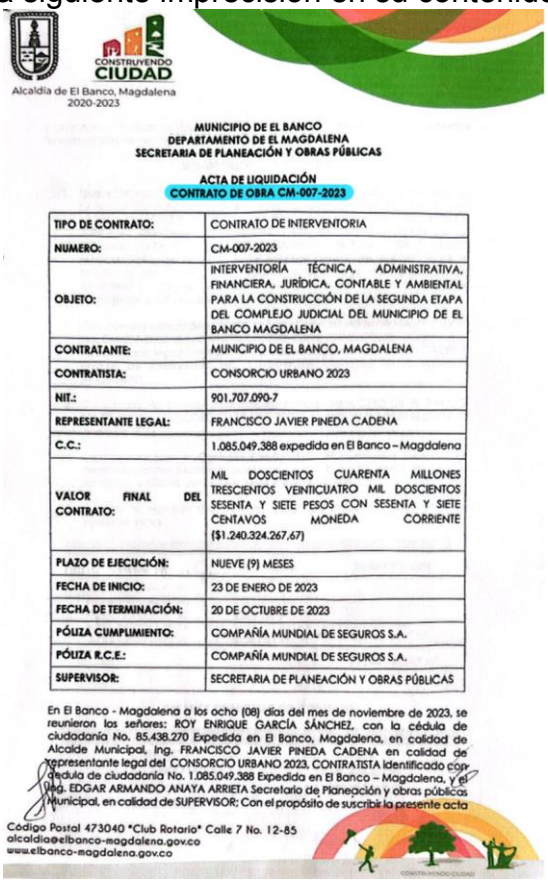
- Se valido en la plataforma PACO y solo se evidencia que el CONSORCIO URBANO 2023 solo tiene un solo contrato de obra y no de interventoría realizado en el Municipio El Banco Magdalena, se anexa pantallazo.

5/8/24, 11:37 PACO - CONTRATISTA

PACO - CONTRATISTA

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$986,662,629	CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 4 ENTRE LA ...	MAGDALENA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2023-05-02	2023-08-02	MAGDALENA	

- De igual forma al verificar el acta de liquidación aportada por el proponente dentro de su aclaración se observa la siguiente imprecisión en su contenido:



Alcaldía de El Banco, Magdalena 2020-2023

MUNICIPIO DE EL BANCO
DEPARTAMENTO DE EL MAGDALENA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE OBRA CM-007-2023

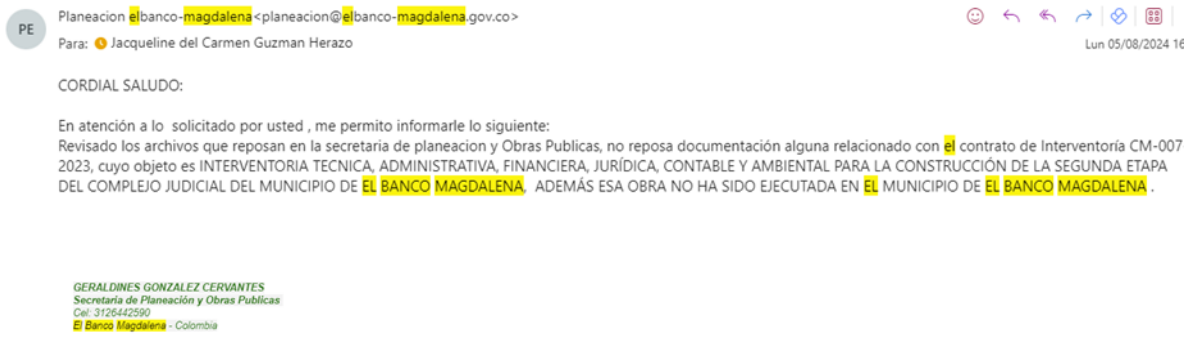
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORIA
NUMERO:	CM-007-2023
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL COMPLEJO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE EL BANCO MAGDALENA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA
CONTRATISTA:	CONSORCIO URBANO 2023
NIT.:	901.707.090-7
REPRESENTANTE LEGAL:	FRANCISCO JAVIER PINEDA CADENA
C.C.:	1.085.049.388 expedida en El Banco – Magdalena
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.240.324.267,67)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	NUEVE (9) MESES
FECHA DE INICIO:	23 DE ENERO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 DE OCTUBRE DE 2023
PÓLIZA CUMPLIMIENTO:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
PÓLIZA R.C.E.:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

En El Banco - Magdalena a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2023, se reunieron los señores: ROY ENRIQUE GARCÍA SÁNCHEZ, con la cédula de ciudadanía No. 85.438.270 Expedida en El Banco, Magdalena, en calidad de Alcalde Municipal, Ing. FRANCISCO JAVIER PINEDA CADENA en calidad de representante legal del CONSORCIO URBANO 2023, CONTRATISTA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.049.388 Expedida en El Banco – Magdalena, Y el Ing. EDGAR ARMANDO ANAYA ARRIETA Secretario de Planeación y obras públicas Municipal, en calidad de SUPERVISOR; Con el propósito de suscribir la presente acta

Código Postal 473040 "Club Rotario" Calle 7 No. 12-85
alcaldia@elbanco-magdalena.gov.co
www.elbanco-magdalena.gov.co

- Por último, se realizó la validación vía telefónica con la Alcaldía Municipal de El Banco Magdalena donde se contactó a la secretaria de planeación y Obras publicas la Dra.

Geraldines Gonzales Cervantes donde amablemente acepto la llamado y verifico que tal contrato de interventoría jamás se ha realizado en ese municipio, y también lo reitero a través del correo electrónico institucional de su dependencia como se observa a continuación:



PE

Planeacion elbanco-magdalena<planeacion@elbanco-magdalena.gov.co>

Para: Jacqueline del Carmen Guzman Herazo

Lun 05/08/2024 16

CORDIAL SALUDO:

En atención a lo solicitado por usted , me permito informarle lo siguiente:
Revisado los archivos que reposan en la secretaria de planeacion y Obras Publicas, no reposa documentación alguna relacionado con el contrato de Interventoría CM-007 2023, cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL COMPLEJO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE EL BANCO MAGDALENA, ADEMÁS ESA OBRA NO HA SIDO EJECUTADA EN EL MUNICIPIO DE EL BANCO MAGDALENA .

GERALDINES GONZALEZ CERVANTES
Secretaria de Planeación y Obras Publicas
Cel: 3126442590
El Banco Magdalena - Colombia

Por lo anteriormente expuesto, se pudo verificar que la certificación aportada por el contratista no corresponde al contrato del orden 101 del Registro Único de Proponentes, que el contrato de interventoría CM-007 de 2023 no fue ni celebrado con el municipio de el Banco Magdalena ni ejecutado por el proponente HOBEFEL SAS, razón por la cual, el proponente CONSORCIO INTER OFICINAS 2024 está incurso en causal de rechazo como lo estipula en el pliego de condiciones en su numeral 7.12 numeral 40 el cual dispone que Cuando el Proponente aporte información falsa, no veraz o alterada de cualquier documento presentado en la Propuesta.

7. UT JAC 2024

La entidad se permite manifestar que, el proponente UT JAC 2024, fue habilitado técnicamente pero **no se encuentra habilitado financieramente**, por lo tanto, **la evaluación efectuada, no fue objeto de ponderación.**

Cabe mencionar que, mediante comunicado de asunto: “OBJECIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y ASIGNACION DE PUNTAJE” aportado por el proponente CONSORCIO REGIONES PPRIA el17 de julio de 2024, por parte de la entidad el día 19 de julio de 2024, procedió a solicitar aclaración al proponente UT JAC 2024, manifestando lo siguiente:

(...) La entidad una vez revisadas las observaciones presentadas por el CONSORCIO PRIA, y en virtud de lo evidenciado de manera más detallada en la información presentada en la propuesta del proponente, el comité evaluador técnico del presente proceso, requiere se presente a manera de aclaración el respectivo documento (contractual, acta de liquidación, certificado de declaración de construcción, permiso de construcción, plano catastral, plano de áreas firmado por los profesionales, etc.) que

permita a la entidad constatar que la información contenida en el documento aportado como certificación para el factor de calidad 1, está acorde, lo anterior ya que no se encuentra proporcionalidad entre el valor, el tiempo de ejecución y sobre todo el área intervenida en dicho proceso contractual.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la información en el documento aportado como Certificación No. 1 y relacionado en el FORMATO – EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIFICA DEL PROPONENTE, como se expresó en el párrafo anterior cuenta con datos que generan confusión a la entidad, así las cosas se describe un área intervenida de 95.840 m2 y dentro de la misma certificación, relacionan actividad de cubierta de 15.603,43 m2, y su objeto contractual es la "Construcción Biblioteca y Unidad Sanitaria en el colegio integrado del Municipio de Concepción Santander", es de vital importancia para la validación de esta información el poder verificar que existe una biblioteca y una batería de baño que pueda tener el área en m2 que se pretende certificar.

Es válido aclarar que la presente solicitud se hace a manera de aclaración ya que por ser
un requisito ponderable no puede ser subsanado. (...)

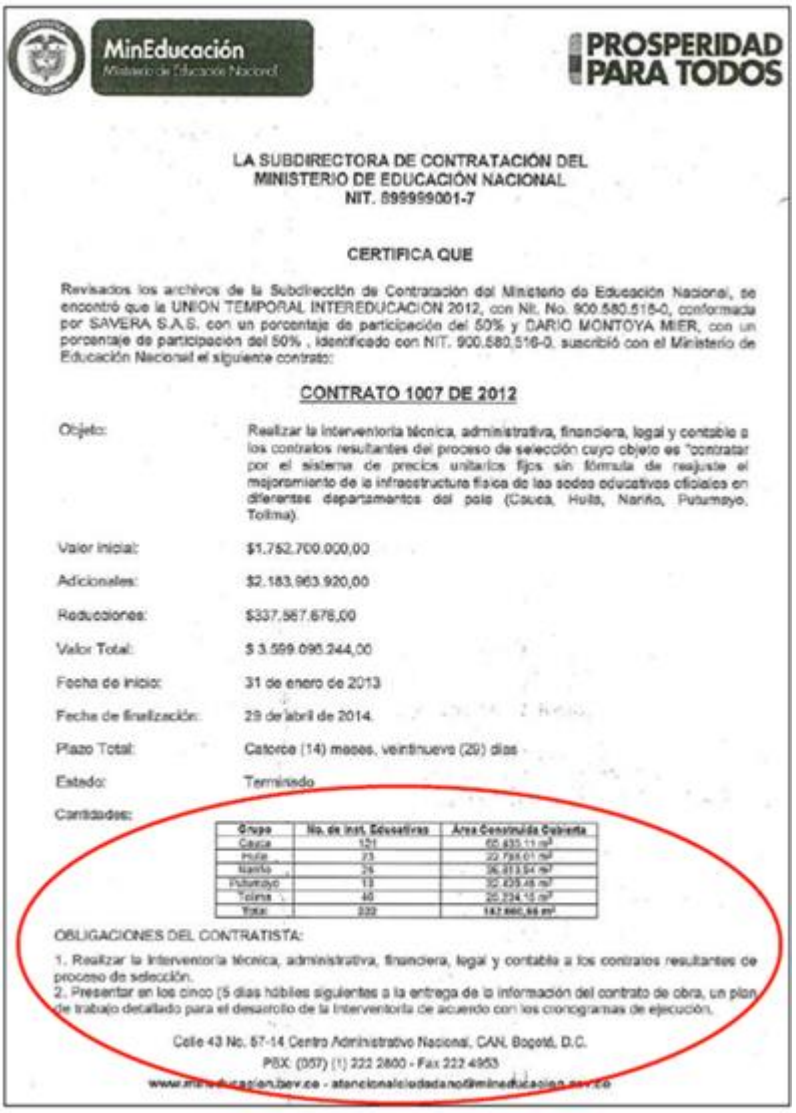
De acuerdo con lo anterior, el proponente UT JAC 2024, no presenta lo requerido.

14. TOTALL INC SAS BIC

La entidad recibe la siguiente observación por parte del CONSORCIO REGIONES PRIA:

"Objeciones al Informe de Evaluación", aportado por el proponente CONSORCIO REGIONES PRIA, el 29/07/2024 a las 5:03:30 PM, solicita aclaración a las objeciones presentadas al contrato N°1007 de 2012 en relación con los siguientes aspectos:

"3. El proponente TOTALL INC SAS BIC NIT 901.620.351-9, aporta certificación de experiencia emitida y firmada por Ministerio de Educación Nacional.



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

PROSPERIDAD PARA TODOS

LA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT. 899999001-7

CERTIFICA QUE

Revisados los archivos de la Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional, se encontró que la UNION TEMPORAL INTEREDUCACION 2012, con Nit. No. 900.580.516-0, conformada por SAVERA S.A.S. con un porcentaje de participación del 50% y DARIO MONTOYA MIER, con un porcentaje de participación del 50% , identificado con NIT. 900.580.516-0, suscribió con el Ministerio de Educación Nacional el siguiente contrato:

CONTRATO 1007 DE 2012

Objeto:	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y contable a los contratos resultantes del proceso de selección cuyo objeto es "contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste el mejoramiento de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales en diferentes departamentos del país (Cauca, Huila, Nariño, Putumayo, Tolima).
Valor inicial:	$1.752.700.000,00
Adicionales:	$2.183.963.920,00
Reducciones:	$337.567.676,00
Valor Total:	$ 3.599.096.244,00
Fecha de inicio:	31 de enero de 2013
Fecha de finalización:	29 de abril de 2014.
Plazo Total:	Catorce (14) meses, veintinueve (29) días
Estado:	Terminado
Cantidades:	

Grupo	No. de Inst. Educativas	Área Construida Cubierta
Cauca	121	60.633,11 m²
Huila	23	22.788,01 m²
Nariño	24	36.813,54 m²
Putumayo	13	32.435,48 m²
Tolima	40	20.734,15 m²
Total	222	183.960,66 m²

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y contable a los contratos resultantes de proceso de selección.
2. Presentar en los cinco (5 días hábiles siguientes a la entrega de la información del contrato de obra, un plan de trabajo detallado para el desarrollo de la interventoría de acuerdo con los cronogramas de ejecución.

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

* Tomado de la página web de la Función Pública.

Pero la información que reposa en el Registro Único de proponentes (la información contrastada original proviene de los Expedientes RUP, REGISTROS PÚBLICOS de la Cámara de Comercio de Bogotá), difiere de tal certificación:



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

PROSPERIDAD PARA TODOS

LA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT. 899999001-7

CERTIFICA QUE

Revisados los archivos de la Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional, se encontró que la UNION TEMPORAL INTEREDUCACION 2012, con Nit. No. 900.580.516-0, conformada por SAVERA S.A.S. con un porcentaje de participación del 50% y DARIO MONTOYA MIER, con un porcentaje de participación del 50% , identificado con NIT. 900.580.516-0, suscribió con el Ministerio de Educación Nacional el siguiente contrato:

CONTRATO 1007 DE 2012

Objeto:	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y contable a los contratos resultantes del proceso de selección cuyo objeto es "contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste el mejoramiento de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales en diferentes departamentos del país (Cauca, Huila, Nariño, Putumayo, Tolima).
Valor inicial:	$1.752.700.000,00
Adicionales:	$2.183.963.920,00
Reducciones:	$337.567.676,00
Valor Total:	$ 3.599.096.244,00
Fecha de inicio:	31 de enero de 2013
Fecha de finalización:	29 de abril de 2014.
Plazo Total:	Catorce (14) meses veintinueve (29) días
Estado:	Terminado

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista debe realizar las siguientes actividades, de acuerdo a los grupos conformados y adjudicado:
1.Realizar la interventoría técnica, administrativa financiera, legal y contable a los contratos resultantes de proceso de selección cuyo objeto es "contratar por e sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajusto el mejoramiento de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales en diferentes departamentos de país (Atlántico, Cesar, La Guajira Y Magdalena)"
2. Presentar en los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la información del contrato de obra, un plan de trabajo detallado para el desarrollo de la interventoría de acuerdo con los cronogramas de ejecución del mismo. Para tal efecto, el contratista deberá tener en cuenta el Formato de Cronograma de Ejecución del Ministerio de Educación Nacional, documento que será suministrado al Contratista al inicio de la ejecución del contrato.

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá, D.C.
PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4963
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

4. Las certificaciones aportadas presentan serias inconsistencias que hacen dudar de su veracidad a tal punto que resulta muy probable prever que han sido alteradas en su contenido."

Adicionalmente el día 05 de agosto del 2024, el Proponente CONSORCIO REGIONES PRIA, envía a la entidad el siguiente documento:

" Bogotá, 5 de agosto de 2024
Señores
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Calle 26 No. 13-49 Int. 201
Bogotá D.C.
Asunto: OBJECIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y ASIGNACION DE PUNTAJE (Adenda No.5)

REFERENCIA: CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS No. 005 DE 2024

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y NIVEL CENTRAL. (21 ORIP Y OFICINA SUPERINTENDENCIA NIVEL CENTRAL)
Respetados señores:

Yo, Yamil Fabian Castrillón con CC No. 79.742.098 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal de Proponente, CONSORCIO REGIONES PRIA, presento las siguientes objeciones al Informe de Evaluación.

Nuestra objeción se fundamente en las reglas de participación establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo y cada una de las Adendas y solicitudes a los oferentes, del presente proceso contractual descritas a continuación:
Objeción adenda 5

6.7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

El radicado solicitado por la entidad al proponente Totall SAS es un acto extemporáneo que va en contra de las reglas de subsanabilidad.

7.12 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS
21, 22 y 41.
Por lo antes expuesto el proponente debe ser rechazado técnicamente.
“21. Cuando los documentos no se presenten dentro del término establecido para la subsanación (Ley 1882 de 2018 articulo 5)
22.Cuando la documentación que acredite la experiencia no corresponda ala exigida en el Pliego de condiciones, y no se subsane dentro del término establecido en el pliego de condiciones.
41.Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Procuraduría General de la Nación, que no puedan ser aclaradas oportunamente por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.”
De conformidad con la solicitud realizada a los proponentes 6. CONSORCIO INTEROFICINAS. Y 14.TOTALL INC SAS BIC, por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO:
Solicitud de aclaraciones

Bogotá, 30 de julio de 2024 EVALUACION FINAL PROPONENTES PROCESO CONCURSO PUBLICO DE MERITOS No. 005 DE 2024 OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y NIVEL CENTRAL. (21 ORIP Y OFICINA SUPERINTENDENCIA NIVEL CENTRAL). La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO de conformidad con el documento "Objeciones al Informe de Evaluación", aportado por el proponente CONSORCIO REGIONES PRIA, el 29/07/2024 a las 5:03:30 PM, atendiendo los principios de selección objetiva e igualdad, y conforme a lo establecido en los pliegos del proceso, donde la entidad puede solicitar aclaración sobre la documentación que así lo requiera, es indispensable para que única y exclusivamente los proponentes abajo requeridos, alleguen las aclaraciones pertinentes a las objeciones presentadas
Estas aclaraciones a las objeciones deben ser enviadas a la entidad mediante plataforma SECOP II, hasta las 10 de la mañana del día, 31 de julio de 2024.

Los anteriores proponentes no acataron en oportunidad, en tiempo y circunstancia por lo anterior se debe aplicar las causales de rechazo del pliego de condiciones 21, 22 y 41. Por lo antes expuesto el proponente debe ser rechazado.

Solicitamos a la entidad aplicar el PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD en su debida forma y NO cambiar constantemente los tiempos favoreciendo a los contratistas mencionados, como en el texto

> De acuerdo con lo anterior, se solicita al proponente **aclarar las objeciones presentadas por el proponente CONSORCIO REGIONES PRIA. APORTANDO LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL (actas de obra, acta de liquidación, acta de recibo entre otros) o el radicado mediante el cual el Ministerio de Educación Nacional, le remitió la certificación aportada.**

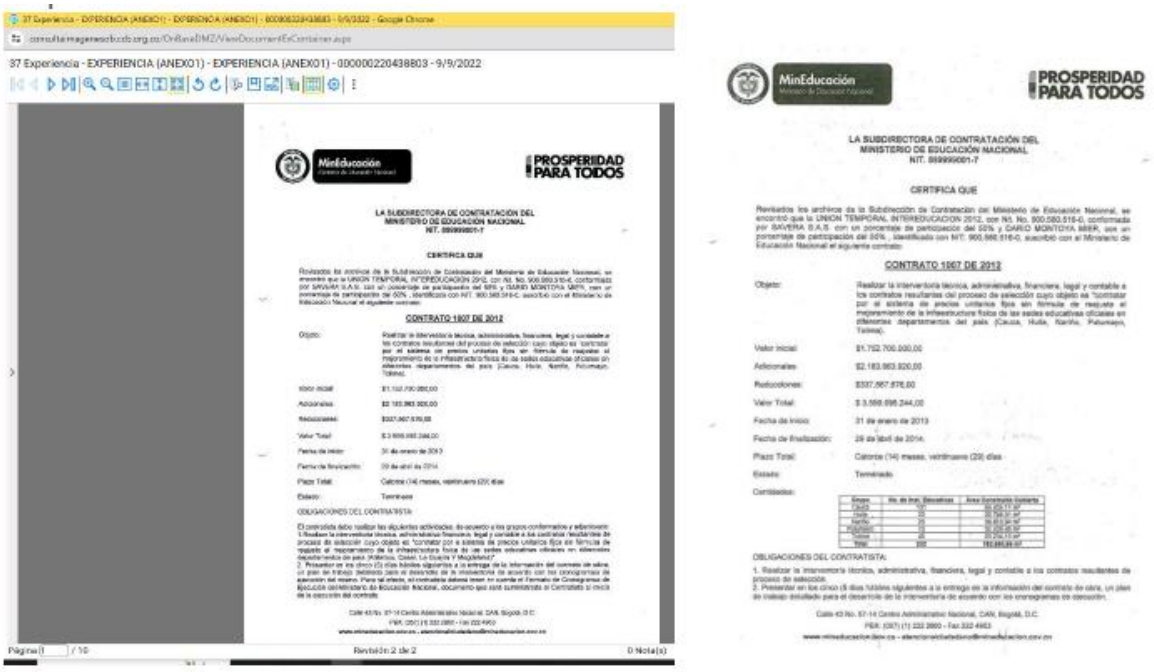
Donde se le instruye al proponente TOTALL INC SAS BIC NIT 901.620.351-9, para que con un simple radicado subsane una evidente falta con consecuencias penales:

• El delito de falsedad documental se comete cuando el autor altera, simula, modifica o falsifica un documento o parte del mismo. Se considera falsedad documental tanto la creación de un documento nuevo a partir del falso como la adulteración de uno de los elementos del documento.

• Falsedad ideológica: cuando un documento parece ser legítimo y autentico, pero no lo es, por adicionar, cambiar u omitir información. Cuando el documento que se falsifica es público, solo con su expedición se configura el delito.

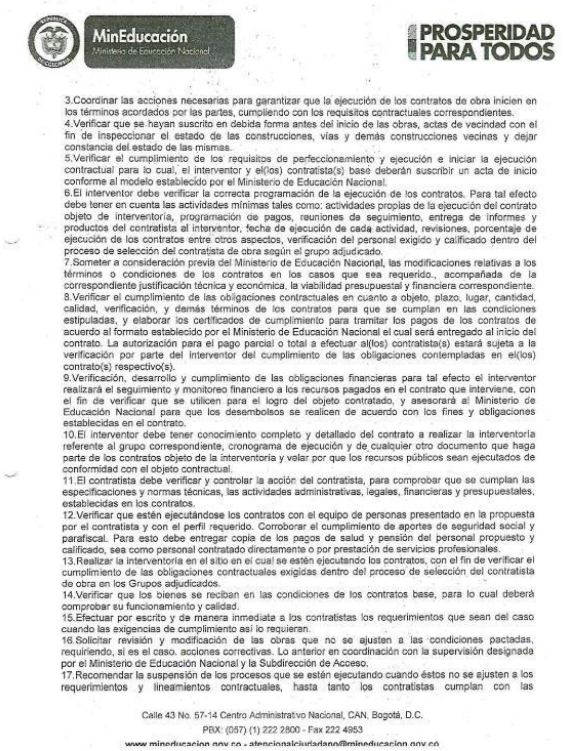
Todo lo anterior pone en riesgo el actuar del funcionario público ya que en oportunidad

se le advirtió de la falsedad documental y este debe bajo su responsabilidad acatar sin omitir lo evidente.



Evidencias tomadas de los expedientes (públicos) de la Cámara de Comercio de Bogotá. A la izquierda CCB, a la derecha documento aportado en la oferta.
Se evidencia como quien altera el documento sintetiza la obligación 1 y2 para darle cabida a la tabla de cantidades, con m2 para engañar a la entidad y favorecerse en el puntaje. Nótese que las terminaciones de cada párrafo y espacios son idénticos al igual que las páginas posteriores.





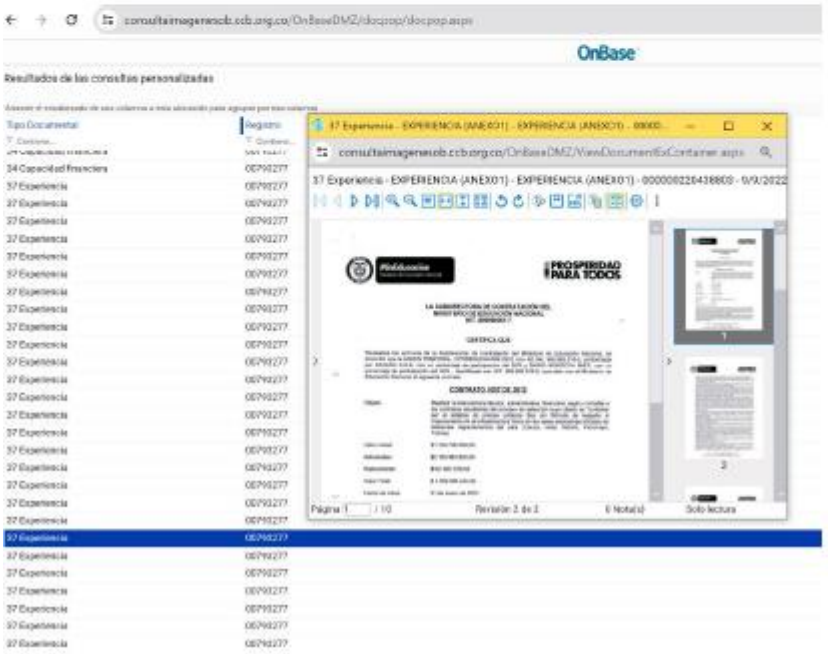
3.Coordinar las acciones necesarias para garantizar que la ejecución de los contratos de obra inicien en los términos acordados por las partes, cumpliendo con los requisitos contractuales correspondientes.
4.Verificar que se hayan suscrito en debida forma antes del inicio de las obras, actas de vecindad con el fin de inspeccionar el estado de las construcciones, vías y demás construcciones vecinas y dejar constancia del estado de las mismas.
5.Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución e iniciar la ejecución contractual para lo cual, el interventor y el(los) contratista(s) base deberán suscribir un acta de inicio conforme al modelo establecido por el Ministerio de Educación Nacional.
6.El interventor debe verificar la correcta programación de la ejecución de los contratos. Para tal efecto debe tener en cuenta las actividades mínimas tales como: actividades propias de la ejecución del contrato objeto de interventoría, programación de pagos, reuniones de seguimiento, entrega de informes y productos del contratista al interventor, fecha de ejecución de cada actividad, revisiones, porcentaje de ejecución de los contratos entre otros aspectos, verificación del personal exigido y calificado dentro del proceso de selección del contratista de obra según el grupo adjudicado.
7.Someter a consideración previa del Ministerio de Educación Nacional, las modificaciones relativas a los términos o condiciones de los contratos en los casos que sea requerido., acompañada de la correspondiente justificación técnica y económica, la viabilidad presupuestal y financiera correspondiente.
8.Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en cuanto a objeto, plazo, lugar, cantidad, calidad, verificación, y demás términos de los contratos para que se cumplan en las condiciones estipuladas, y elaborar los certificados de cumplimiento para tramitar los pagos de los contratos de acuerdo al formato establecido por el Ministerio de Educación Nacional el cual será entregado al inicio del contrato. La autorización para el pago parcial o total a efectuar al(los) contratista(s) estará sujeta a la verificación por parte del interventor del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el(los) contrato(s) respectivo(s).
9.Verificación, desarrollo y cumplimiento de las obligaciones financieras para tal efecto el interventor realizará el seguimiento y monitoreo financiero a los recursos pagados en el contrato que interviene, con el fin de verificar que se utilicen para el logro del objeto contratado, y asesorará al Ministerio de Educación Nacional para que los desembolsos se realicen de acuerdo con los fines y obligaciones establecidas en el contrato.
10.El interventor debe tener conocimiento completo y detallado del contrato a realizar la interventoría referente al grupo correspondiente, cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte de los contratos objeto de la interventoría y velar por que los recursos públicos sean ejecutados de conformidad con el objeto contractual.
11.El contratista debe verificar y controlar la acción del contratista, para comprobar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales, establecidas en los contratos.
12.Verificar que estén ejecutándose los contratos con el equipo de personas presentado en la propuesta por el contratista y con el perfil requerido. Corroborar el cumplimiento de aportes de seguridad social y parafiscal. Para esto debe entregar copia de los pagos de salud y pensión del personal propuesto y calificado, sea como personal contratado directamente o por prestación de servicios profesionales.
13.Realizar la interventoría en el sitio en el cual se estén ejecutando los contratos, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales exigidas dentro del proceso de selección del contratista de obra en los Grupos adjudicados.
14.Verificar que los bienes se reciban en las condiciones de los contratos base, para lo cual deberá comprobar su funcionamiento y calidad.
15.Efectuar por escrito y de manera inmediata a los contratistas los requerimientos que sean del caso cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
16.Solicitar revisión y modificación de las obras que no se ajusten a las condiciones pactadas, requiriendo, si es el caso, acciones correctivas. Lo anterior en coordinación con la supervisión designada por el Ministerio de Educación Nacional y la Subdirección de Acceso.
17.Recomendar la suspensión de los procesos que se estén ejecutando cuando éstos no se ajusten a los requerimientos y lineamientos contractuales, hasta tanto los contratistas cumplan con las

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

Obsérvese que tanto en el documento que reposa en los expedientes públicos de la cámara de comercio de Bogotá y el presentado en el concurso de méritos son idénticos inclusive hasta en las perforaciones para archivar, es decir quien altero el documento lo realizo únicamente en la página 1 y sin lugar a dudas se trata del mismo documento.

El siguiente link es un instructivo de la cámara de comercio de Bogotá; https://www.youtube.com/watch?v=tIjVyxV2O_Q allí, realizando el paso a paso, encontrara el comité evaluador la documentación que reposa de acuerdo al pantallazo que suministramos del proponente 14.TOTALL INC SAS BIC con Nit: 901.620.351-9 en su RUP Actos de 09/09/2022 y su experiencia





Pantallazos para facilitar la ubicación en el registro publico de expedientes de la cámara de comercio de Bogotá."

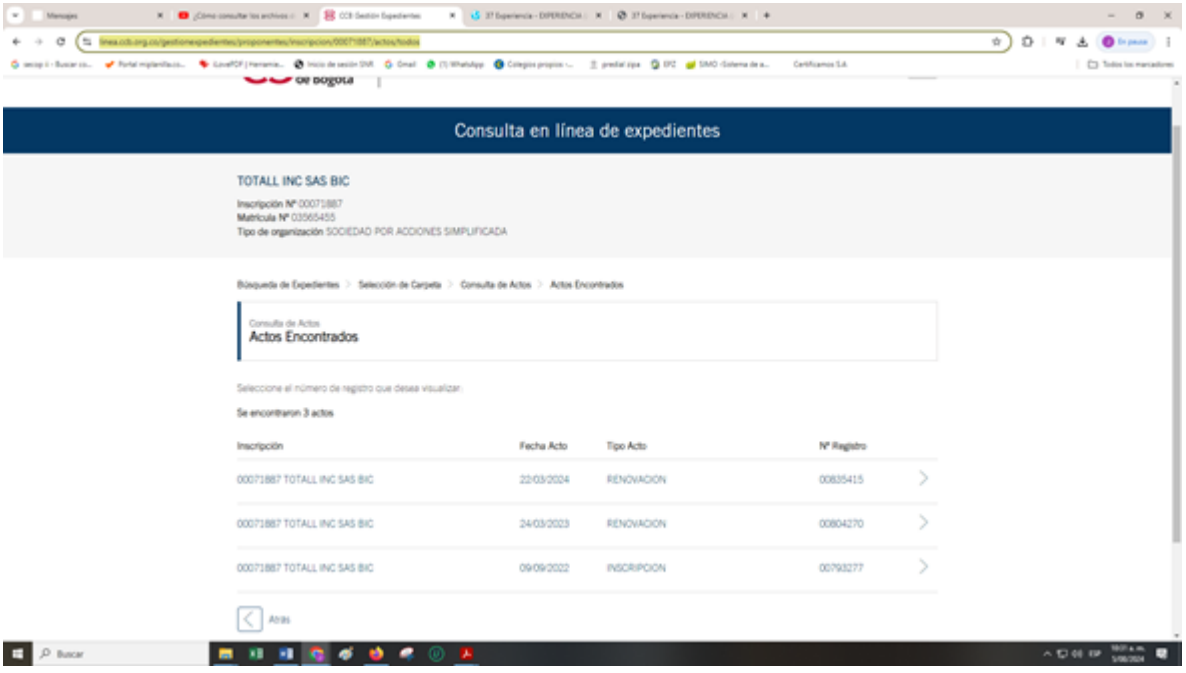
De acuerdo con lo anterior, se solicitó al proponente **TOTALL INC SAS BIC**, **aclarar las objeciones presentadas por el proponente CONSORCIO REGIONES PRIA. APORTANDO LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL (actas de obra, acta de liquidación, acta de recibo entre otros) o el radicado mediante el cual el Ministerio de Educación Nacional, le remitió la certificación aportada.**

El proponente TOTALL INC SAS BIC, envía el día 02 de agosto el documento nombre: " 00. Carta de Aclaración" y el día 05 de agosto el documento nombre: "00. Carta de Aclaración - 05-Agosto".

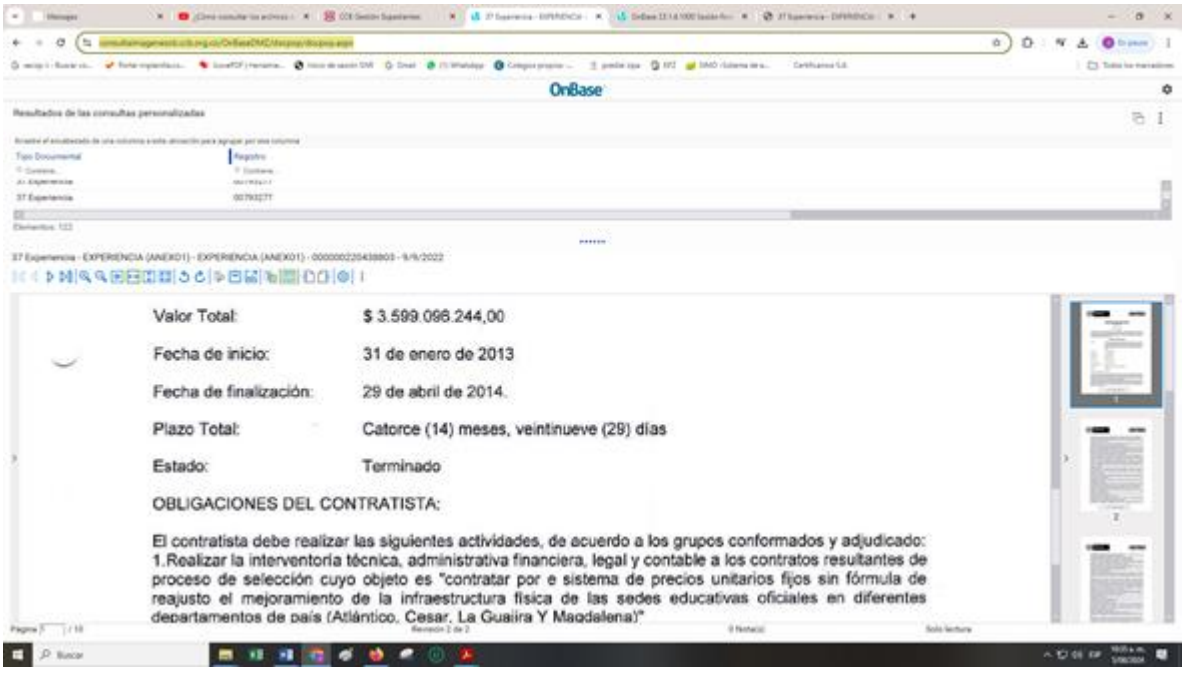
La entidad realizó la revisión de los documentos y anexos aportados en las cartas aclaratorias, y no encontró soportes del área de 182.660,66 metros cuadrados relacionados en el cuadro de la certificación aportada.

Adicionalmente la entidad realizó la revisión de la certificación en los archivos de la página de la Cámara De Comercio de Bogotá:

https://linea.ccb.org.co/gestionexpedientes/proponentes/inscripcion/00071887/actos/todos



https://consultaimagenesob.ccb.org.co/OnBaseDMZ/docpop/docpop.aspx



https://consultaimagenesob.ccb.org.co/OnBaseDMZ/docpop/docpop.aspx



La entidad luego de revisar los documentos en la página de la Cámara De Comercio De Bogotá, evidencio que el documento aportado por el proponente TOTALL INC SAS BIC, para acreditar las áreas y el documento que está en la Cámara de Comercio de Bogotá, tienen la misma fecha de expedición, pero en el documento

aportado por el proponente, hay un cuadro relacionando las áreas por cada departamento, y en el archivo que está en la página de la Cámara de comercio de Bogotá, el cuadro con las áreas por cada departamento no aparece en la certificación.

Por este motivo, la entidad solicitó información al Ministerio de Educación mediante radicado número: 2024-EE-231074

Jue 8/08/2024 17:02

Para:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co <atencionalciudadano@mineducacion.gov.co>

1 archivos adjuntos (4 MB)

certificacion contrato interventoría 1007 de 2012.pdf;

Buen día, solicitamos su colaboración para validar la información del Contrato de Interventoría 1007 de 2012, dado que estamos realizando un proceso de interventoría y un proponente nos presentó una certificación expedida por el ministerio de educación, donde aparece un cuadro relacionando unas áreas intervenidas en diferentes departamentos.

Necesitamos corroborar si el acta y el cuadro que aparece en el acta es real y si fue expedida por el ministerio de educación.

Adjuntamos la certificación en mención del contrato de interventoría 1007 de 2012.

MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

PROSPERIDAD PARA TODOS

LA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT. 899999001-7

CERTIFICA QUE

Revisados los archivos de la Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional, se encontró que la UNION TEMPORAL INTEREDUCACION 2012, con Nit. No. 900.580.516-0, conformada por SAVERA S.A.S. con un porcentaje de participación del 50% y DARIO MONTOYA MIER, con un porcentaje de participación del 50% , identificado con NIT. 900.580.516-0, suscribió con el Ministerio de Educación Nacional el siguiente contrato:

CONTRATO 1007 DE 2012

Objeto:	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y contable a los contratos resultantes del proceso de selección cuyo objeto es "contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste el mejoramiento de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales en diferentes departamentos del país (Cauca, Huila, Nariño, Putumayo, Tolima).
Valor inicial:	$1.752.700.000,00
Adicionales:	$2.183.983.920,00
Reducciones:	$337.567.676,00
Valor Total:	$ 3.599.096.244,00
Fecha de Inicio:	31 de enero de 2013
Fecha de finalización:	29 de abril de 2014.
Plazo Total:	Catorce (14) meses, veintinueve (29) días
Estado:	Terminado
Cantidades:	

Grupo	No. de Inst. Educativas	Area Construida Cubierta
Cauca	131	65.835,11 m²
Huila	20	22.728,01 m²
Nariño	25	36.813,84 m²
Putumayo	13	32.429,46 m²
Tolima	40	28.234,15 m²
Total	232	182.660,68 m²

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y contable a los contratos resultantes de

El cuadro encerrado en rojo es el que solicitamos si hace parte de la certificación expedida.

Quedamos atentos

El día, 12 de agosto de 2024, el Ministerio de Educación, da respuesta al radicado 2024-EE-231074:

Educación

Radicado No.
2024-EE-231074
2024-08-12 01:23:04 p. m.

Radicación relacionada: 2024-ER-0426486

Bogotá, D.C., 12 de agosto de 2024

Señor
Juan León Prieto
Ingeniero
Superintendencia de Notariado y Registro
juan.leonp@supernotariado.gov.co

Asunto: Alcance a la comunicación 2024-EE-230849 del 12 de agosto de 2024 en respuesta al radicado 2024-ER-0425812 del 12 de agosto de 2024 y respuesta al radicado 2024-ER-0426486 : Respuesta a su solicitud de información del Contrato de Interventoría 1007 de 2012

Respetado Señor León Prieto,

Conforme a las funciones asignadas a ésta Subdirección de Contratación a través del artículo 41 del Decreto 2269 de 2023 y de conformidad con el contenido de la comunicación señalada en el asunto, donde realiza la siguiente solicitud de información:

> *"(...) Necesitamos corroborar si el acta y el cuadro que aparece en el acta es real y si fue expedida por el ministerio de educación.*
>
> *Adjuntamos la certificación en mención del contrato de interventoría 1007 de 2012.*
>
> *El cuadro encerrado en rojo es el que solicitamos si hace parte de la certificación expedida."*

Nos permitimos informar que, mediante la comunicación 2024-EE-230849 del 12 de agosto de 2024 en respuesta al radicado 2024-ER-0425812 del 12 de agosto del presente año, el funcionario que emitió la citada respuesta, por un error involuntario únicamente realizó la verificación de la existencia del vínculo contractual.

Por lo tanto, damos alcance a esa respuesta, y emitimos respuesta al radicado 2024-ER.0426486 en los siguientes términos. Conforme a las indicaciones

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 22 22800
Línea Gratuita: 018000 - 910122

realizadas el día viernes 09 de agosto del presente año en las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional.

Una vez verificado el expediente físico, se identificó que el documento aportado para su verificación **NO** guarda identidad con el que se encuentra consignado en el expediente físico, en específico *"el cuadro encerrado en rojo"*.

En consecuencia, de considerarlo pertinente, ponemos a su disposición la consulta del expediente físico en las instalaciones del Ministerio.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR
12/08/2024 1:23:08 p. m.

FABIO ALBERTO GÓMEZ SANTOS
Subdirector (E)
Subdirección de Contratación

Folios: 2
Anexos: 1
Nombre anexos: 2024-EE-230849-Comunicacion Enviada-12881252.pdf

Elaboró:
JUAN FELIPE NARANJO BARRERA
Profesional Universitario
Subdirección de Contratación

Revisó:
HÉCTOR MARIO RAMÍREZ RÍOS
Coordinador del Grupo Análisis de Información Contractual
Subdirección de Contratación

Aprobó:
FABIO ALBERTO GÓMEZ SANTOS
Subdirector (E)
Subdirección de Contratación

Donde en la respuesta al radicado del Ministerio de Educación afirma lo siguiente:

“ Una vez verificado el expediente físico, se identificó que el documento aportado para su verificación NO guarda identidad con el que se encuentra consignado en el expediente físico, en específico “el cuadro encerrado en rojo”.

Por lo anteriormente expuesto, se pudo verificar que la certificación aportada por el proponente TOTALL INC SAS, **NO guarda identidad con lo que se encuentra consignado en el expediente físico del Ministerio de Educación,** razón por la cual, el proponente **TOTALL INC SAS BIC** está incurso en causal de **RECHAZO** como lo estipula en el pliego de condiciones en su numeral 7.12 numeral 40 el cual dispone que Cuando el Proponente aporte información falsa, no veraz o alterada de cualquier documento presentado en la Propuesta.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

DR. DANIEL FERNANDO CRUZ GONZALEZ
Director Administrativo y Financiero

ING. MAGALY CAYCEDO MOLANO
Coordinadora Grupo Infraestructura

Agosto 2024
Proyecto:
Ing. Ing. Jaqueline Guzmán – funcionario Grupo Infraestructura
Ing. Juan Leon – Contratista Grupo Infraestructura
Ing. Kelly Petro – Contratista Grupo Infraestructura
Dr. Milton Cuervo – Abogado DAF